

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 27 de diciembre de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria contadora Dolores Ambrosoni mediante nota de 18 de diciembre de 2019, al cargo que ocupa en la Institución, a partir del 2 de enero de 2020, a efectos de ampararse al beneficio jubilatorio.

CONSIDERANDO: I) que el Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, mediante la resolución N° 2814/2019 de 11 de diciembre de 2019, declaró configurada la causal jubilatoria de la referida funcionaria de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 38 de la Ley N° 18.396 de 24 de octubre de 2008;

II) que se ha recabado la información pertinente de los servicios correspondientes, no existiendo objeciones para aceptar la renuncia referida en el Visto.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el literal a) del artículo 38 de la Ley N° 18.396 de 24 de octubre de 2008, al literal b) del artículo 45 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, la resolución N° 2814/2019 de 11 de diciembre de 2019 del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 20 de diciembre de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2019-50-1-3096,

SE RESUELVE:

1) Aceptar, a partir del 2 de enero de 2020, la renuncia a la Institución presentada por la funcionaria contadora Dolores Ambrosoni (C.I. 1:270.105-8), al cargo Jefatura de Unidad I (GEPU 54) – Supervisión de Empresas de Intermediación Financiera de la Superintendencia de Servicios Financieros, a efectos de ampararse al beneficio jubilatorio, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 45 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay.

2) Comunicar lo dispuesto en el numeral 1) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

**3) Notificar la presente resolución.
(Sesión de hoy – Acta N° 3454)
(Expediente N° 2019-50-1-3096)**

Alfredo Allo
Secretario General

Cn/mlp/lr
Resolución publicable